

CULTURA

'Una y otra realidad' invita a reflexionar sobre el olvido

El artista oscense Santiago Arranz expone su obra en la Lonja de Zaragoza

E.P.

ZARAGOZA.- La Lonja de Zaragoza acoge una exposición de 99 obras del artista oscense Santiago Arranz que invitan a reflexionar sobre el olvido, según ha explicado el propio autor durante la presentación de esta muestra que se puede visitar hasta el 8 de enero.

'Una y otra realidad' es el título de esta exposición que exhibe obras que aúnan la escultura y la arquitectura, mientras que otras son referencias literarias y otras pictóricas.

En las 99 obras se incluyen 65 pinturas, 14 esculturas, una instalación y 18 piezas mixtas de "difícil clasificación", tal y como las ha definido el autor.

En rueda de prensa, el consejero municipal de Cultura, Educación, Medio Ambiente y Participación Ciudadana, Jerónimo Blasco, explicó que la muestra es una selección de obras realizadas en los últimos cinco años por lo que se trata de una exposición "reciente y actualizada".

Blasco se mostró esperanzado en que la muestra sea un éxito porque La Lonja es "un punto de atracción fuerte de las Fiestas del Pilar" para aportar el dato de que el público que visita este espacio expositivo "es de alto poder adquisitivo" y seguidamente cuestionó la gratuidad del acceso a la Lonja.

Santiago Arranz explicó que las obras que podrán contemplar los ciudadanos en "Una y otra realidad" están realizadas "unas con la razón y otras con la emoción". Preciso que la primera parte de la muestra ofrece las obras derivadas de proyectos arquitectónicos, conceptos y obras literarias que le han provocado "una fuerte sensación".

También se detuvo a detallar que en la Sala de las Ausencias "hay muchos huecos que evocan a gente que ya no está", para añadir que el visitante también podrá observar unas flores negras que "son reales y se convierten en signos".

De forma sintética indicó que a lo largo de la exposición queda patente una "presencia de la



El artista Santiago Arranz junto a una de las obras que se exponen en la Lonja de Zaragoza. ARAGÓN PRESS



Vista de la sala que acoge la obra de Santiago Arranz durante la presentación de la exposición ayer en Zaragoza. A.P.

ausencia, que invita a reflexionar al espectador sobre lo que no existe", y aseveró que "el hueco es lo más real de la pintura".

Sobre la parte pictórica de la exposición, informó de que sus pinturas "derivan más de

la emoción que de la razón" y que su intención ha sido "aunar forma y símbolo". Agregó que también le interesa lo cíclico: "Ir de la vida a la letra y volver a la vida. Trabajar desde la realidad con símbolos". Otra sala de La Lonja recoge las trans-

formaciones que "acoge figuras mutantes como los puzzles y los planetas", además de otras obras "provocadas por la lectura de Kafka" y otras en las que se profundiza sobre "el mundo interior, la timidez y la belleza interior".



Una vida, obra que ilustra el tríptico. S.E.



Una de las pinturas recogidas en la muestra. S.E.



Planetas. Neptuno, 2010. S.E.



Otra de las obras de Arranz. S.E.

La ley Sinde solo podrá aplicarse en las páginas web con ánimo de lucro

El CGPJ recomienda revisar el artículo 15.3 del reglamento

EFE

MADRID.- El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) considera que el procedimiento previsto en la conocida como ley Sinde, que permitirá por orden

judicial el cierre de páginas web de descarga de contenidos ilegales, sólo puede aplicarse a los prestadores de servicios con ánimo de lucro.

Así lo indica el informe al reglamento que desarrolla la ley

Sinde aprobado por el pleno del Consejo General del Poder Judicial, aunque su carácter no es vinculante.

En esta norma se regula el funcionamiento técnico de las dos secciones de la Comisión de Propiedad Intelectual, el órgano que ejercerá las funciones de mediación y arbitraje, así como las que se encargan de salvaguardar los derechos de propiedad intelectual.

El informe elaborado por el órgano de gobierno de los jueces recomienda revisar el artículo 15.3 del reglamento para lograr una más correcta adecuación a la ley y para evitar el "error conceptual" que contiene al extender "el ámbito de aplicación del procedimiento a sujetos que no reúnen la característica de ser prestadores de servicios de la sociedad de la información ni proveedores de contenidos".